

ciéndola saber suelta lo q. por Combeniente
tenga, encaia vitta, obedeciéndola como la obe-
dere con el respeto devido. Axió que mediante
aquella suonera que se esta practicando del
Termino y Jurisdiccion desta misma Ciudad
es en virtud e orden de los señores del R.^o y sup.^{mo}
Consejo de Castilla, y en consecuencia de ello, lo
Ejecutado hasta a presente se halla aprobado
por dho señores en su Real Provision de treinta
de Junio pasado deste año, y Mandado de con-
tinuar con los demas Pueblos desta propia Ciudad
como apanere de la Truinuada R.^o Provision
encuo concepto y no siendo Regular, que se con-
fundan los Tribunales con un mismo asunto
que puede Causar Contraxera no haciéndolo
prevente al tiempo oportuno para su Remedio,
lo que Corrobora la misma orden, para que
obre los efectos que haia lugar en dho. desta
Continuacion se ponga testimonio de dha R.^o Provision
como de la ganada Posteriormente en que repre-
senta que la Referida suonera se continue
à costaa de los Propios desta Exprelada Ciudad:



